



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 23 de junio de 2026.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "FLUORESCENCIA Y ANISOTROPÍA DE FLUORESCENCIA: FUNDAMENTOS Y APLICACIONES EN SISTEMAS DE INTERÉS BIOLÓGICO", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica o híbrida, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes una formación teórico-práctica sobre los fundamentos de la fluorescencia y la anisotropía de fluorescencia aplicada al estudio de biomoléculas y sistemas biológicos.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "FLUORESCENCIA Y ANISOTROPÍA DE FLUORESCENCIA: FUNDAMENTOS Y APLICACIONES EN SISTEMAS DE INTERÉS BIOLÓGICO",



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

destinado a Graduados en Microbiología, Biología, Licenciatura en Química, Bioquímica, Ingeniería Química, Doctorandos en Ciencias Biológicas, Doctorandos en Ciencias Químicas y carreras afines; que se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2026, bajo la modalidad presencial física; ello con una duración total de 30 horas, lo que corresponde 1,5 (UNO CON CINCO) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable a la Dra. Eugenia **REYNOSO (DNI: 30.771.489)** y como Profesoras Co-Responsables a las Dras. Gabriela Valeria **PORCAL (DNI: 26.728.092)** y Natalia Soledad **PAULUCCI (DNI: 28.785.597)** del mencionado curso de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-B0358**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

- \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)
- USD \$100,00 (DÓLARES CIEN, equivalente en pesos) para extranjeros.

Quedan exceptuados:

- Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 5to. Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Postgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesora Responsable y Profesoras Co-Responsables del mencionado curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:183/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de junio de 2026 a las 13:33:46

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2026_183_PSG_FluorescenciaREYNOSO Edocx [123f24].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.